



Resolución No. 0047

de 2024

(20 JUN 2024)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental”

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 348 de diciembre 27 de 1989 proferida por la Gobernación del Departamento.

Que, mediante Oficio radicado bajo el N°. 2024-08400-003620-2 del 7 de febrero de 2024 el señor Subteniente José Avelino Torres en su condición de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, solicita a la Secretaría de Gobierno del Departamento, la inscripción de los dignatarios de este cuerpo bomberil para el periodo comprendido entre febrero de 2024 y febrero de 2028.

Que, revisada la solicitud junto con sus anexos, este Despacho observa que para el caso del señor Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar elegido para el cargo de Subcomandante, el curso de Sistema de Comando de Incidentes data del mes de agosto de 2019 superando los tres (3) años de que trata el artículo 10 de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018, e igualmente, para el caso del Doctor Juan Freddy Martín Sierra Díaz, recién elegido como Revisor Fiscal, no se aportó la constancia de vigencia de su tarjeta profesional como contador público, y en razón de ello, mediante Oficio de fecha 20 de febrero de 2024 radicado bajo el N°. 2024-060000-003030-1, se le solicitó al Subteniente José Avelino Torres subsanar dichas inconsistencias.

Que, mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2024 radicado bajo el N°. 2024-08400-006654-2, el señor Subteniente Torres presenta documentación subsanando lo solicitado, allegando para ello Acta de fecha 24 de febrero de 2024 a través de la cual se nombra al Sargento Faustino Cuz en el cargo de Subcomandante y al Sargento José Ignacio Villanueva como Secretario de este cuerpo bomberil sin embargo, se observa que no se allegó certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, en razón de lo cual, mediante Oficio de fecha 6 de marzo de 2024 radicado bajo el N°. 2024-06000-004362-1, se le solicitó el cumplimiento de lo solicitado.

Que, el Subteniente Torres conforme a lo solicitado, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024, allega a esta Secretaría la Constancia de Vigencia del señor Revisor Fiscal.

Que, revisada la documentación allegada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario junto con la solicitud de inscripción de dignatarios, se observa que la Subteniente Claudia Rocio Cequeda en reunión Extraordinaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario realizada el 24 de febrero de 2024 contenida en Acta de esa fecha, hace referencia a que el periodo de la Junta ya venció y por tanto, manifiesta no dar el voto de



Resolución No.

0047

de 2024

(20 JUN 2024)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental”

aprobación de la decisión de nombrar al Sargento Faustino Cruz en el cargo de Subcomandante de este cuerpo bomberil.

Que, en razón a la inquietud presentada por la Subteniente Claudia Rocio Cequeda, esta Secretaría elevó solicitud a la Dirección Nacional de Bomberos solicitando concepto jurídico sobre el procedimiento a seguir frente la eventualidad de estar frente a una junta directiva cuyo periodo haya expirado.

Que, mediante Oficio Radicado DNBC N°. 2024-211-000161-1 del 4 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia emite concepto jurídico, sin embargo, al no ajustarse de manera clara sobre lo solicitado, mediante Oficio 2024-06000-008752-1 del 6 de mayo de 2024, esta Secretaría reitera a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia el precitado concepto.

Que, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2024 radicado bajo el N°. DNBC N°. 2024-211-000368-1, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia emite concepto sobre lo solicitado, y en uno de sus apartes expresa: “..., pese a que se haya vencido el término de los anteriores dignatarios puede igualmente convocarse a su elección por el Consejo de Oficiales, que como se informó en el oficio del 4 de abril, es atemporal, ...”.

Que, en armonía con lo anterior y en consideración a que este Despacho mediante Resolución N° 001 del 17 de febrero de 2020, ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario por un periodo de cuatro (4) años, advierte que la solicitud de inscripción de dignatarios realizada el 7 de febrero de 2024 por parte del Subteniente José Avelino Torres se hizo dentro del periodo vigente de la Junta, y que si bien es cierto, el proceso de recolección de documentos para validar la inscripción de dignatarios se prolongó por un tiempo adicional, también lo es que la solicitud inicial se hizo oportunamente.

Que, el Acta de fecha 10 de diciembre de 2023 signada por el Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar y el Subteniente Ronnye Flaminio Mojica Peña en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Honorable Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos de Villa del Rosario contiene la elección del señor Subteniente José Avelino Torres en el cargo de Comandante de este cuerpo bomberil.

Que, el Acta de fecha 23 de diciembre de 2023 signada por el Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar y el Subteniente Ronnye Flaminio Mojica Peña en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Honorable Consejo de Oficiales contiene la elección del Subcomandante y demás dignatarios de este cuerpo bomberil, así como la del Revisor Fiscal.

Que, el Acta de fecha 13 de enero de 2024 signada por el Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar y el Subteniente Ronnye Flaminio Mojica Peña en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Honorable Consejo de Oficiales contiene la elección del Vocal de este cuerpo bomberil.



Resolución No. 0047 de 2024

(20 JUN 2024)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental”

Que, el Acta de fecha 24 de febrero de 2024 signada por el Sargento José Ignacio Villanueva Villamizar y el Subteniente Ronnye Flaminio Mojica Peña en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Honorable Consejo de Oficiales contiene la elección del Subcomandante y Secretario de este cuerpo bomberil.

Que, la Coordinadora Ejecutiva Departamental mediante Oficios de fecha 4 de diciembre de 2023 y 2 de marzo de 2024 manifiesta que el señor Subteniente José Avelino Torres y el Sargento Faustino Cruz elegidos en el cargo de Comandante y Subcomandante respectivamente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario, cumplen con los requisitos para ocupar dichos cargos.

Que, este Despacho, una vez realizada la revisión jurídica a la solicitud de inscripción de dignatarios y los documentos que la soportan, evidencia que se ajustan al ordenamiento jurídico, y en razón de ello, ordenará su inscripción y la publicación en la gaceta departamental.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordéñese la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del día 17 de junio de 2024 a las personas que a continuación se relacionan a excepción del Revisor Fiscal cuyo periodo será de un año conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018:

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** Subteniente JOSÉ AVELINO TORRES TORRES identificado con C.C. N° 88.130.419 de Villa del Rosario.
2. **SUB COMANDANTE:** Sargento CRUZ FAUSTINO identificado con la C.C. N° 13.173.056 de Villa del Rosario.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Subteniente RONNYE FLAMINIO MOJICA PEÑA identificado con C.C. N° 88.191.177 de Villa del Rosario.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES:** Teniente CESAR AUGUSTO RIVEROS AVENDAÑO identificado con C.C. N° 88.216.573 de Cúcuta
5. **TESORERO:** Sargento ALEXIS ALFREDO VARGAS SALAZAR identificado con C.C. N° 88.195.521 de Villa del Rosario.
6. **SECRETARIO:** Sargento JOSÉ IGNACIO VILLANUEVA VILLAMIZAR identificado con C.C. N° 13.173.722 de Villa del Rosario.
7. **VOCAL:** Cabo YAJAIRA MACARIA PÉREZ URON identificada con la C.C. N° 60.411.877 de villa del Rosario.
8. **REVISOR FISCAL:** Dr. JUAN FREDDY MARTÍN SIERRA DÍAZ identificado con C.C. N° 13.470.324 de Cúcuta y T.P. N° 67129-T de la Junta Central de Contadores.



Liberdad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 0047

de 2024

(20 JUN 2024)

"Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario y su publicación en la Gaceta Departamental"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese la publicación de la presente Resolución a costas del interesado en la Gaceta Departamental conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990 si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa del Rosario a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los,

20 JUN 2024

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno del Departamento